



Newsletter



aevecar

Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles

## Noticias

Boletín N°2385

22 de abril de 2021

-  [Licitaciones de combustibles](#)
-  [Resoluciones Autoridades Portuarias](#)
-  [Precios cargos sistema eléctrico y pagos capacidad 1 junio 2021](#)
-  [Consumos de productos petrolíferos por CCAA y provincias febrero 2021](#)
-  [La CNMC publica la resolución que analiza el nivel de endeudamiento de las empresas del sector eléctrico y gasista en 2021](#)
-  [Repsol prevé contar con una red de 1.000 'electrolineras' de recarga rápida 100% renovables en España](#)
-  [El Supremo amplía el margen de las empresas para deducirse gastos en Sociedades](#)
-  [El 70% de empresas aspira a fondos europeos porque no sabe que debe cofinanciarlos](#)

 Sólo una de cada cuatro empresas públicas cumple con las exigencias 'verdes' de la nueva Ley de Cambio Climático impulsada por Ribera

 El renting de eléctricos no arranca en el Moves. ¿A la tercera será la vencida?

## Licitaciones de combustibles



Anuncio de licitación de: Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias. Objeto: Suministro de combustible con camiones cisterna para la residencia, anexos y servicios generales del Observatorio del Roque de los Muchachos (ORM) y Centro de Astrofísica de La Palma (CALP). Expediente: LIC-21-007.

- [PDF \(BOE-B-2021-19273 - 3 págs. - 191 KB\)](#)

Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Suministro de combustible para el desarrollo de campañas en Buques Oceanográficos de la Unidad de Tecnología Marina de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Expediente: LOT32/21.

- [PDF \(BOE-B-2021-18862 - 3 págs. - 195 KB\)](#)

**FUENTE:** AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)





## Resoluciones Autoridades Portuarias

Resolución de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa por la que se otorga licencia provisional L-0023 a GALP Energía España, S.A.U., para la prestación del servicio portuario de suministro de combustibles a buques.

- [PDF \(BOE-B-2021-18150 - 1 pág. - 167 KB\)](#)

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Barcelona por el que se hace público el otorgamiento de una licencia provisional para la prestación del servicio portuario de suministro de gas natural licuado (GNL) a buques desde camión cisterna (esto es, en la modalidad truck-to-ship o multi-truck-to-ship), en el puerto de Barcelona. Exp. 036/2021-SGSJC.

- [PDF \(BOE-B-2021-18888 - 1 pág. - 169 KB\)](#)

Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de licencia provisional para la prestación del servicio portuario de suministro de combustibles (gasóleos y fuelóleos) a buques desde vehículos cisterna a "Combustible del Estrecho, S.L.".

- [PDF \(BOE-B-2021-19459 - 1 pág. - 167 KB\)](#)

Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de licencia provisional para la prestación del servicio portuario de suministro de combustibles (gasóleos y fuelóleos) a buques desde vehículos cisterna a "Jiménez Lopera, S.A.".

- [PDF \(BOE-B-2021-19460 - 1 pág. - 167 KB\)](#)

**FUENTE:** AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



## Precios cargos sistema eléctrico y pagos capacidad 1 junio 2021

Orden TED/371/2021, de 19 de abril, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y de los pagos por capacidad que resultan de aplicación a partir del 1 de junio de 2021.

- [PDF \(BOE-A-2021-6390 - 7 págs. - 303 KB\)](#)

**FUENTE:** AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



## Consumos de productos petrolíferos por CCAA y provincias febrero 2021



CORES ha actualizado las estadísticas mensuales correspondientes al mes de febrero 2021 en las que se incluye información sobre el consumo, comercio exterior, balance, producción y existencias de productos petrolíferos y gas natural en España.

Si quiere obtener los consumos de productos petrolíferos por CCAA y provincias pinche [AQUÍ](#).

**FUENTE:** CORES

[Volver a los titulares](#)



## La CNMC publica la resolución que analiza el nivel de endeudamiento de las empresas del sector eléctrico y gasista en 2021



La CNMC ha publicado la "Resolución por la que se establece el valor del índice global de ratios de 2021 de las empresas que realizan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y las actividades de transporte, regasificación, almacenamiento subterráneo y distribución de gas natural" ([RAP/DE/014/20](#)).

Esta resolución calcula los ratios definidos en la [Comunicación 1/2019 de la CNMC](#) y sirve para valorar el nivel de endeudamiento y la capacidad económico-financiera de las empresas que realizan actividades reguladas, además de los rangos que son recomendables ([nota de prensa](#)). De acuerdo con la normativa, esta resolución se calcula con los datos del año 2019 (año n-2).

Según la resolución de la CNMC, se observa que todas las empresas de transporte y distribución de energía eléctrica presentan un índice igual o superior a 0,90. En el caso del sector gasista, 17 empresas presentan un índice igual o superior a 0,90 y 12 empresas presentan un índice inferior a 0,90.

El principio de prudencia financiera se concreta en una penalización económica para aquellos titulares que

presenten un valor del Índice Global de Ratios (IGR) inferior a 0,90. Sin embargo, esta penalización no aplicará hasta el año 2023 en el sector eléctrico y 2024 en el sector gasista.

Por otra parte, la penalización no sería aplicable si el titular de activos forma parte de un grupo de sociedades en el que la matriz de dicho grupo también es titular de activos, y a nivel agregado o consolidado de dicha matriz y sus filiales titulares de activos, el IGR es superior o igual a 0,90, tal como ocurre con las distribuidoras de gas de NEDGIA.

El índice global ratios debe calcularse anualmente para cumplir con el principio de prudencia financiera. El pasado 29 de julio, la CNMC publicó la [Resolución correspondiente al ejercicio 2020](#). (BOE, 7 de agosto de 2020).

En la [Resolución recién aprobada](#) se incluye el valor del índice (IGR) de 2021 y, además, por primera vez, se calcula también para las empresas que realizan las actividades de regasificación, transporte, almacenamiento subterráneo y distribución de gas, cuyo actual periodo regulatorio comenzó el pasado 1 de enero.

**FUENTE:** CNMC

[Volver a los titulares](#)



## Repsol prevé contar con una red de 1.000 'electrolineras' de recarga rápida 100% renovables en España



Repsol prevé instalar en los próximos años un punto de recarga rápida para vehículos eléctricos cada 50 kilómetros en los grandes corredores del territorio, hasta alcanzar las 1.000 estaciones de este tipo.

Según informó la compañía este domingo, Repsol ya cuenta con más de 300 puntos de recarga en lugares de acceso público.

"Nuestra intención es desarrollar una red capilar con un punto de carga rápida cada 50 kilómetros en las grandes vías y corredores y complementar esa red con puntos de carga ultrarrápida en emplazamientos estratégicos", afirmó el gerente comercial de Movilidad Eléctrica de Repsol, Carlos Bermúdez.

Repsol es favorable a desarrollar una red de recarga eléctrica de forma "inteligente y eficiente", por ejemplo, teniendo en cuenta la distancia entre puntos. "Durante los próximos años Repsol prevé tener más de 1.000 estaciones de recarga distribuidas por todo el territorio español", agregó.

La compañía ha definido un plan para su negocio de movilidad eléctrica "que pasa tanto por el incremento de clientes en el ámbito vinculado, que abarca las instalaciones privadas de particulares y empresas, como por el desarrollo de la red pública de recarga", apoyándose en su red capilar de más de 3.300 estaciones de servicio.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#).



## El Supremo amplía el margen de las empresas para deducirse gastos en Sociedades



El Tribunal Supremo acaba de fallar a favor de las tesis empresariales en el largo pulso judicial sostenido entre las compañías y la Agencia Tributaria en torno a qué gastos pueden deducirse del pago del impuesto de sociedades. En una sentencia que sienta doctrina, sus magistrados han limitado el alcance de las llamadas "liberalidades", que no pueden aprovechar estos beneficios fiscales, a la vez que han ampliado la capacidad de los empresarios de demostrar que ciertos gastos están en correlación con los ingresos que obtienen (aunque sea a largo plazo) y son, por tanto, susceptibles de una deducción tributaria.

El caso que el Supremo aceptó analizar para arrojar luz a "una de las principales fuentes de litigiosidad en el ámbito tributario", en palabras de la compañía demandante, fue el del holding orensano de pizarreras Cupire Padesa S.L. La firma recurrió la decisión de la Inspección Tributaria de la Administración Tributaria de Galicia de impedirle la deducción en Sociedades de una serie de gastos de los años 2006 y 2007 argumentando que se trataba de "liberalidades", abonos que no tienen por objeto la actividad lucrativa de la compañía. Este tipo de gastos, así como los donativos, "no tendrán consideración de gastos fiscalmente deducibles", según constaba en la Ley del Impuesto de Sociedades de 2004, ya derogada, pero también en la vigente, de 2014. Solo se exceptúan de esta prohibición los "gastos por relaciones públicas con clientes o proveedores"; los que "con arreglo a los usos y costumbres se efectúen con respecto al personal"; los destinados a "promocionar, directa o indirectamente, la venta de bienes y prestación de servicios", y los "correlacionados con los ingresos". Con estos mimbres, el fisco venía tachando de liberalidades todos los gastos que se negaba a considerar deducibles mientras las empresas trataban de aprovechar el listado de excepciones para acogerse.

Al final, el Supremo aceptó pronunciarse para dilucidar si "cualquier gasto acreditado y contabilizado que no denote una correlación directa e inmediata con un ingreso empresarial ha de constituir necesariamente una liberalidad, que no resulta por tanto deducible".

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#).

FUENTE: CINCO DÍAS





## El 70% de empresas aspira a fondos europeos porque no sabe que debe cofinanciarlos

Business Pulse de la consultora Grant Thornton, que justifica este elevado porcentaje con que las compañías desconocen la naturaleza de estos fondos y sobre todo el hecho de que requerirán cofinanciación.

"Las empresas que pidan estas ayudas tendrán que poner al menos un 30% de fondos propios. Cuando estás asfixiado, no quieres apretarte más el cinturón para hacer una inversión a futuro. Hay falta de información, la gente no es consciente de que tendrá que poner una parte de los recursos", destaca a Vozpópuli Pablo Merello, socio de auditoría de Sector Público de la firma.

El experto explica así que una cantidad tan grande de las compañías españolas se muestre proclive a acceder a los fondos europeos ahora, cuando los fondos que se han puesto a disposición de las empresas por parte de Europa en el pasado y hasta la fecha nunca se han ejecutado del todo porque las compañías no los solicitan.

Además, según este mismo estudio al que ha tenido acceso este medio, más del 60% de las empresas admite que no conoce cómo se podrán solicitar las ayudas o acceder a los fondos con proyectos de inversión, algo que el Ejecutivo no ha detallado todavía.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#).

**FUENTE:** VOZ POPULI

[Volver a los titulares](#)



## Sólo una de cada cuatro empresas públicas cumple con las exigencias 'verdes' de la nueva Ley de Cambio Climático impulsada por Ribera

La mayoría de compañías presentan escasa información sobre emisiones y carecen de un plan para reducir su huella.

Las empresas públicas españolas parten con un enorme retraso en la carrera por la descarbonización que espolean la Comisión Europea y el Ministerio de Transición Ecológica. De hecho, solo siete de las 25 principales corporaciones estatales cumplirían en este momento con los objetivos de reporte de emisiones contaminantes y reducción de la huella de carbono establecidos en la Ley de Cambio Climático que apura su tramitación en el Senado, según un análisis realizado por la consultora Vivid Economics.

"Sólo tres empresas han desarrollado planes de acción climática que puedan considerarse serios", explica Juan Carlos Arredondo, engagement manager de la compañía y uno de los autores del estudio. La firma ha centrado su análisis sobre las empresas participadas por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (Sepi) y Aena, aunque la tendencia es similar en el conjunto de las 120 empresas controladas o administradas por el Gobierno español.

Su principal conclusión es que solo 7 de las 25 empresas analizadas dispone en estos momentos de un plan de reducción de emisiones de la forma en que se exige en la nueva Ley de Cambio Climático impulsada por la vicepresidenta Teresa Ribera. Es decir, solo una de cada cuatro cumpliría con los requisitos de la nueva regulación. En el mismo sentido, sólo 14 de ellas reporta en estos momento información sobre la huella de carbono que deja su actividad. "Es una contradicción con la aspiración del Gobierno de alinearse con las metas internacionales", señala el análisis.

[Si quiere seguir leyendo la noticia pinche AQUÍ.](#)

**FUENTE:** EL MUNDO

[Volver a los titulares](#)



## El renting de eléctricos no arranca en el Moves. ¿A la tercera será la vencida?



El renting es el gran desconocido del Plan Moves para los particulares. Tras dos ediciones y 145 millones de euros para incentivar la compra de coches eléctricos, el usuario sigue sin saber que puede destinar la ayuda del Gobierno para alquilar, y no solo comprar, uno de estos vehículos. "Es cierto que existe esa impresión. Esto no ha calado entre el público en general", admite José-Martín Castro, presidente de la Asociación Española de Renting de Vehículos (AER).

Demostrar esa impresión con números es complicado. Desde el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) explican que no es posible saberlo porque "en los datos de las comunidades autónomas no se distingue la modalidad de adquisición, directa, renting o leasing".

Las empresas dan también pocas cifras. En LeasePlan, "15 operaciones en el Moves I y 5 o 6 en el II". Arval no tiene, pero reconoce que "no lo han ofrecido masivamente a sus clientes, aunque sí de forma individualizada". Alphabet constata "un cierto incremento en las consultas".

[Si quiere seguir leyendo la noticia pinche AQUÍ.](#)

**FUENTE:** CINCO DÍAS

[Volver a los titulares](#)







Contacto *aevecar*



Versión para imprimir

Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 • Fax: 91 534 75 29 • [www.aevecar.com](http://www.aevecar.com)

El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

Le informamos que la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (**AGAVECAR**) cumple con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y está registrada en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Usted tiene derecho a solicitar información sobre los datos incorporados a nuestros archivos relativos a su persona. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación y cancelación de los mismos. En este último caso **AGAVECAR** borrará automáticamente todos los datos. Puede ejercer estos derechos en [info@agavecar.com](mailto:info@agavecar.com)



## Aviso jurídico

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: [igfm@agavecar.com](mailto:igfm@agavecar.com) Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

**PUBLICIDAD:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a [info@agavecar.com](mailto:info@agavecar.com), indicando en el **Asunto "BAJA" o "NO ENVIAR"**.

